



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución 4334/2016

Bs. As., 21/06/2016

VISTO el Expediente N° 6.064/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 3.066/2003, 6.522/2005 del registro de la ex COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES y los Expedientes N° 2.601/2016, 4.291/2016, 4.642/2016, 5.258/2016, 5.259/2016, 5.396/2016, 5.397/2016, 5.464/2016, 5.813/2016, 5.814/2016, 5.815/2016, 5.816/2016, 5.817/2016, 5.818/2016, 5.819/2016, 5.822/2016, 5.823/2016, 6.095/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento y renovación de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovaciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1003.



Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3° — Otórgase la renovación de inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a los solicitantes cuyos detalles se indican en el Anexo III que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por los Artículos 1° y 3° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 6° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.



ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Anexo I - Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 4642/2016	TRANSCEPTOR	HOMELINK	SAHL5K	APPROVE - IT S.A.,	H-16166
EXPENACOM 5397/2016	TRANSCEPTOR MOVIL	CATERPILLAR	MSS3s	FINNING ARGENTINA S.A.,	H-16264
EXPENACOM 5464/2016	TRANSCEPTOR PORTATIL	DELL	P46G002	DELL AMERICA LATINA CORP.,	H-16255
EXPENACOM 5814/2016	TRANSCEPTOR PORTATIL	JEEP	5XK74TRMAA	CASSI, PABLO RICARDO	H-16271
EXPENACOM 5815/2016	TRANSCEPTOR PORTATIL	JEEP	5XK75TRMAA	CASSI, PABLO RICARDO	H-16269
EXPENACOM 5816/2016	TRANSCEPTOR PORTATIL	JEEP	5XK76TRMAA	CASSI, PABLO RICARDO	H-16270
EXPENACOM 5817/2016	TRANSCEPTOR PORTATIL	JEEP	5XK77TRMAA	CASSI, PABLO RICARDO	H-16268
EXPENACOM 6095/2016	TRANSCEPTOR	3M ELECTRONIC MONITORING Inc	E4-RF	SURELY S.A.,	H-16284

Anexo II - Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

	Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro





Expediente					
EXPENACOM 2601/2016	TRANSCÉPTOR PORTÁTIL	NIKON	N1544	EDUARDO UDENIO Y COMPAÑÍA S.A.C.I.F.I.,	C-15986
EXPENACOM 4291/2016	TRANSCÉPTOR MOVIL	TOYOTA	NVF-9068	IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.),	C-16148
EXPENACOM 5258/2016	TELÉFONO CELULAR	MOTOROLA	XT1641	ELECTRONIC SYSTEM SA,	C-16244
EXPENACOM 5259/2016	TELÉFONO CELULAR	MOTOROLA	XT1621	ELECTRONIC SYSTEM S.A.,	C-16238
EXPENACOM 5396/2016	ACCESO INALÁMBRICO DE RED	EPSON	WLU5000-D101 (RoHS)	EPSON ARGENTINA S.R.L.,	C-16265
EXPENACOM 5813/2016	TRANSCÉPTOR PORTÁTIL	LENOVO	Lenovo YB1- X91F	LENOVO (SPAIN), S.L. SUCURSAL ARGENTINA,	C-16260
EXPENACOM 5818/2016	TRANSCÉPTOR MOVIL	TOYOTA	PVH-2678	CASSI, PABLO RICARDO	C-16272
EXPENACOM 5819/2016	TRANSCÉPTOR MOVIL	TOYOTA	PVH-2378	CASSI, PABLO RICARDO	C-16267
EXPENACOM 5822/2016	TRANSCÉPTOR MOVIL	ENFINIA	PZV68-20210	TOYOTA ARGENTINA S.A.,	C-16266





EXPENACOM 5823/2016	TRANSCPTOR PORTATIL	HUAWEI	T1-821w	HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.,	C-16258
------------------------	------------------------	--------	---------	---	---------

Anexo III - Renovación de inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización	Reg. Fabricación
EXPCNC 3066/2003	CUIT 30-69474853-4	DX CONTROL S.A.,	30-1902	02-528
EXPCNC 6522/2005	CUIT 30-50071173-2	NOBLEX ARGENTINA S.A.,	30-1537	02-490

e. 29/06/2016 N° 44682/16 v. 29/06/2016

**Fecha de publicacion:** 29/06/2016

